ALCALDÍA DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 23 de 2025

Señor
YONSON ANTONIO PORRAS PIÑEROS
C.C No. 79.634.733 de Bogotá
Cra 20 No. 11-56 Barrio Centro
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-053-2025

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO*: ADQUISICION DE BONOS DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO LABOR) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**.

2. ***VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($189.931.942) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A CONTRATAR:** El proponente deberá hacer entrega de tarjetas electrónicas que permitan la adquisición de los siguientes elementos:

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Camisa Dama**	CAMISA PARA DAMA DE COMPOSICIÓN DE TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON MANGA LARGA QUE TERMINA EN PUÑO CON BOTONES CAMISA SEMI SUELTA. SOBRE MEDIDAS	Unidad	14	$ 227.000	$ 3.178.000
2	**Pantalón Dama**	PANTALON: DE COMPOSICIÓN DE TELA NILO ESTRES GRUESO, CON PRETINA GRUESA LLEVA PRENSES/PASADORES HORIZONTALES DELANTEROS, CON DISEÑO DE LA CINTURA HASTA LOS PIES. SOBRE MEDIDAS	Unidad	14	$ 244.000	$ 3.416.000
3	**Zapatos Dama**	CALZADO CON DÍSEÑO ELEGANTE TIPO EJECUTIVO TACÓN DE (05 CM), ELABORADO EN CUERO Y FORRADO EN SINTÉTICO PRIMERA CALIDAD, CON TAPAS SINTÉTICAS Y SUELA ANTIDESLIZANTE	Unidad	14	$ 231.767	$ 3.244.738
4	**Camisa hombre**	CAMISA PARA CABALLERO COMPOSICÍON DE LA TELA: ALGODON 100%, ESTILO CASUAL, MANGA LARGA CON PUÑO SIMPLE Y BOLSILLO DELANTERO, CUELLO CAMISERO	Unidad	12	$ 213.100	$ 2.557.200

5	**Pantalón hombre**	PANTALON PARA CABALLERO DISEÑO: CLÁSICO, DE CORTE RECTO, PRETINA A LA CINTURA, CRUZADA, CON BOLSILLOS SIN PRENSES, COMPOSICIÓN DE LA TELA: POLIESTER 65% Y ALGODON 35%. TEJIDO PLANO PRETINA INDUSTRIAL, 100% POLIESTER	Unidad	12	$ 237.367	$ 2.848.404
6	**Zapato hombre**	CALZADO PARA CABALLERO COMPOSICION EN CUERO Y FORRO EN BADANA, CON PUNTERA REDONDA, CON SU RESPECTIVO CORDONES	Unidad	12	$ 307.300	$ 3.687.600
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$18.931.942

IVA=$3.022.746

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 822 de noviembre 28 de 2025, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Artículo 2.1.2.02.01.006-1.2.1.0.00. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION***: El plazo de ejecución será cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral una vez se haya entregado la totalidad de los bonos contratados

6. ***FORMA DE PAGO:*** El Municipio de Cumaral pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) único pago previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato. b) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. El pago se realizará con el acta de terminación

7. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA***

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.
7.2 Las prendas arriba descritas deberán entregarse a través de tarjetas electrónicas cuya utilización sea exclusiva para adquisición de vestuario y calzado.
7.3 El contratista hará entrega veintiséis (26) de las tarjetas electrónicas de uso exclusivo para dotación y calzado por el valor que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a listado de personal que será utilizado y suministrado por el supervisor del contrato.
7.4 El valor mínimo de cada tarjeta de dotación será de cuatrocientos treinta mil pesos mcte ($465.000) que correspondiente a una dotación por persona.
7.5 El contratista responderá en todo caso por el valor de los plásticos de las tarjetas electrónicas.
7.6 Las tarjetas electrónicas deberán incluir datos personales de los beneficiarios (nombre y número de cédula).
7.7 Las tarjetas electrónicas deberán contener clave de 4 dígitos que permita su cambio.
7.8 Las tarjetas electrónicas deben ser personales, intransferibles no redimibles en dinero.
7.9 Las tarjetas deberán ser aceptadas en almacenes de cadena y otros establecimientos comerciales de la ciudad dedicados al comercio de calzado y vestido de Villavicencio y deberá tener cobertura como mínimo en la ciudad de Villavicencio.
7.10 Las tarjetas deberán tener una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.
7.11 Si la tarjeta presenta errores y/o defectos de impresión, estos deberán corregirse sin costo alguno para el municipio.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en la carta de aceptación de la oferta expedida por el ordenador del gasto.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través de la secretaría de gobierno.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. ***SUPERVISION***: *Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por el Secretario de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.*

11. ***PERFECCIONAMIENTO:*** *Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. ***MULTAS***: *En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.*

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS***: *EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION***: *Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL***: *EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES***: *Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. *GARANTIAS*: *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:*

17.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-053-2025 referido, se firma hoy veintitrés (23) de diciembre de 2025 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	*PROYECTÓ*	*Vo.Bo.*	*REVISÓ Y APROBÓ*
NOMBRE	*Luz Diyary Bobadilla Amaya*	*Elizabeth Barreto Bohórquez*	*Lizeth Nataly Zambrano Barahona*
CARGO	*CPS Secretaría Jurídica*	*CPS Asesora Despacho*	*Secretaria Jurídica*
FIRMA			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.